

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 91

Martes, 13 de Mayo de 2008

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2, 3, 4
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	5
Junta de Castilla y León	5, 6, 7
ADMINISTRACIÓN LOCAL	7
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro	9, 10, 14, 16
Ayuntamiento de El Tiemblo	7
Ayuntamiento de la Villa de Piedrahíta	10
Ayuntamiento de Moraleja de Matacabras	16
Ayuntamiento de Muñogrande	15
Ayuntamiento de Navahondilla	14
Ayuntamiento de Sanchidrián	8, 11, 13, 16
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada	10
PARTICULAR	17
Cámara Oficial de Comercio e Industria de Arévalo	17

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.157/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MOHAMED KOURRIT, cuyo último domicilio conocido fue en calle El Sabinal, 8 -3° B, de CASAVIEJA (Ávila), que en el Expte. 050020080001267, relativo a la solicitud de Autorización Residencia Temporal 2 Renovación Excep. Aut. Trabajar, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL 2 RENOVAC. EXCEP. AUT. TRABAJAR, de fecha 27/03/2008, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y/o art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la documentación que acredite la subsistencia de las circunstancias que motivaron la concesión de la autorización, en concreto:

- Acreditación de que la iglesia, confesión o comunidad religiosa a la que pertenece el solicitante figura inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, a cuyos efectos deberá aportar certificación del Ministerio de Justicia.

- Certificación expedida por la entidad, con la conformidad del Ministerio de Justicia, que acredite que el solicitante tiene, efectiva y actualmente, la condi-

ción de ministro de culto, miembro de la jerarquía o de religioso profeso, por cumplir los requisitos establecidos en sus normas estatutarias, que las actividades que va a desarrollar en España son estrictamente religiosas y que la entidad de la que depende se compromete a hacerse cargo de los gastos ocasionados por su manutención.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.

*Para solicitar la información requerida a otros organismos oficiales, deberá presentar este oficio."

Ávila, a 29 de abril de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.153/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a CHASQUI-WASI, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Castillo, 41, de EL TIEMBLO (Ávila), la Resolución de Archivo de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, de los expedientes nº 050020080000432, 433 y 434.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso adminis-



trativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 28 de abril de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.154/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MIGUEL ÁNGEL RIOS GONZÁLEZ, cuyo último domicilio conocido fue en calle Agustín Rodríguez Sahagún, 32 Es: 3 Pl. 1 Pt: 2, de ÁVILA, la Resolución de Archivo de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, del expediente nº 050020070005837.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 28 de abril de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.155/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a PAUL STAN-CEA, cuyo último domicilio conocido fue en calle Galicia, 45 Pt: B, de FUENLABRADA (Madrid), la Resolución de Denegatoria de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, del expediente nº 050020080000701.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros). Hornos Caleros, 1.



Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 28 de abril de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.174/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. RICARDO CALDERÓN ARENAS, cuyo último domicilio conocido fue en C. GABRIELA MISTRAL, 4 1ªA, de LEGANES (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-1083/7, por importe de 360,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y

Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.175/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. PEDRO CONDE OTERO, cuyo último domicilio conocido fue en C. VERDUGO NUM. 3, ESC-3 3ªB, de ARÉVALO (ÁVILA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-1035/7, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de



la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.212/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 28 DE ABRIL DE 2008, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT: AV-50.735/AV-50.736 Y BT-9924.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA, CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN SUBTERRÁNEO DE 630 KVA Y LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de LÍNEA SUBTERRÁNEA A 15 KV CON ORIGEN EN EL C.T. EL BARRACO I, Y FINAL EN EL APOYO 9104, ALIMENTANDO AL C.T. PROYECTADO. LONGITUD: 280 METROS. CONDUCTOR: HEPRZ1, 12/20 KV, 3(1X150) AL. CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN SUBTERRÁNEO BAJO ENVOLVENTE DE HORMIGÓN. POTENCIA 630 KVA. LÍNEA DE BAJA TENSIÓN. CONDUCTOR TIPO RV 0,6/1 KV.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 28 de abril de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27.09.02), *Joaquín P. Fernández Zazo*. (Secretario Técnico).

Número 2.213/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N° AT: AV-50.866/AV-50.867

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000; de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente n°: AT: AV-50.866/AV-50.867

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Emplazamiento: C/ Del Chopo, Arenas de San Pedro.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a nuevos abonados.

Características: Línea subterránea a 15 KV. con origen en la línea Ramacastañas - Arenas y final en el CT. proyectado. Longitud: 2x80 metros. Conductor: HEPRZ, 12/20 KV., 3(1(150) Al. Centro de transformación tipo enterrado bajo envolvente en edificio de

otros usos. Potencia: 400 kWA, tensiones: 15.000-230/400 V.

Presupuesto: 22.254,00.- Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 29 de abril de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27.09.02), *Joaquín P. Fernández Zazo*. (Secretario Técnico).

Número 2.241/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N° AT: AV-50.870/AV-50.871/AV-50.872/BT-10196.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000; de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente n°: AT: AV-50.870/AV-50.871/AV-50.872/BT-10196.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.



Emplazamiento: Electrificación del sector PP-21. Fuentes Claras (Ávila)

Finalidad:

Características: Línea subterránea a 15 KV. con origen en CS. Río Eresma alimentación a CT-1 y final en centro de seccionamiento a instalar. Longitud total: 1.757 metros. Conductor: HEPRZ, 12/20 KV. 3(1X240) Al. Centro de seccionamiento CS-PP21 con tres celdas de línea en SF6. Centro de transformación en edificio prefabricado de hormigón. Potencia: 400 KVA., Tensiones: 15.000-230/400 celdas de línea y protección en SF6. Red de distribución subterránea en BT. Conductor: RV 0,6/1kV. de diferentes secciones.

Presupuesto: 248.668,00.- Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 30 de abril de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27.09.02). *Joaquín P. Fernández Zazo*. (Secretario Técnico).

Número 2.241/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N° AT: AV-50.868/AV-50.869 Y BT-10189

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000; de 1 de diciembre. que regula, entre otros

aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT: AV-50.868/AV-50.869 Y BT-10189

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Emplazamiento: Entre Ctra. Casavieja y C/ San Sebastián. (Mijares)

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a nuevos abonados.

Características: Línea subterránea a 15 KV. con origen en el apoyo 1007 de la línea "Lanzadita" y final en el C.T. proyectado. Longitud: 430 metros. Conductor: HEPRZ, 12/20 kV.3(1x150) Al. Centro de transformación en edificio prefabricado de hormigón. Potencia: 630 kVA. tensiones: 15.000-230/400 V. Red de B.T. tipo radial. Conductor tipo RV 0,6/1kV. de diferentes secciones.

Presupuesto: 56.181,00.- Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 29 de abril de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27.09.02), *Joaquín P. Fernández Zazo*. (Secretario Técnico).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.123/08

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLIO

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente del proyecto de actuación de la



UE 15I de Las NNSS, sometiéndose a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante el período de información pública quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las dependencias municipales, a los efectos de que se presenten las alegaciones que se consideren pertinentes.

El Tiemblo, a 6 de marzo de 2008.

El Alcalde, *Ruben Rodríguez Lucas*.

Número 2.029/08

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Sanchidrián (Ávila), en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2008, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro municipal de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sanchidrián, a 21 de abril de 2008.

El Alcalde, *Juan Antonio Rivero Villaverde*.

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria de fecha 4

de abril de 2008, adoptó por mayoría absoluta de votos la aprobación inicial del texto de ordenanza fiscal siguiente:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que dispone el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y singularmente la Letra t) del número cuatro del artículo mencionado, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, éste Ayuntamiento establece la Tasa por suministro municipal de agua potable, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de distribución de agua potable, los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, utilicen o se beneficien del servicios o actividades realizadas por el Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

2.- En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de la viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcan-



ce que señala el artículo 40 de la Ley general Tributaria.

Artículo 5.- Cuota tributaria.

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

A).- Viviendas

a.- Cuota fija del servicio trimestral: 5 euros

b.- Por M/3 consumido al trimestre.

- Bloque 1º de 0 a 15 m/3. de agua: 5 euros.

- Bloque 2º de 15 a 45 m/3. de agua: 0,40 euros m3.

- Bloque 3º de 0,45 m/3 en adelante: 0,60 euros m3.

B).- Locales comerciales, fabricas y talleres.

a.- Cuota fija del servicio trimestral: 8 euros.

b.- Por M/3 consumido al trimestre.

- Bloque 1º de 0 a 15 m/3. de agua: 8 euros.

- Bloque 2º de 15 a 45 m/3. de agua: 0,45 euros m3.

- Bloque 3º de 45 m/3 en adelante: 0,75 euros m3.

La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, medida en metros cúbicos, utilizada por la finca en cada periodo.

En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota de abono, liquidándose la diferencia que resulte en más, en el recibo correspondiente al periodo inmediato posterior.

C). Los derechos de acometida se fijan en 220 euros por vivienda.

Artículo 6.- Obligación de pago.

1.- La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad trimestral.

2.- La Tasa se exacionará mediante recibos en cuotas trimestrales.

3.- El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de presentación al obligado tributario de la correspondiente factura.

4.- Esta Tasa podrá exacionarse, en recibo único, con las que se devenguen por los conceptos de Alcantarillado y basura.

Artículo 7.- Exenciones y bonificaciones

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la tasa.

Artículo 8.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria".

En Sanchidrián, a 21 de abril de 2008.

El Secretario, *Eugenio Martín Gil*.

Número 1.890/08

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Riocantos SL ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para casa rural en Polígono 15 Parcela 73 del término municipal de Arenas de San Pedro, expediente 1152/2007/02

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que todas las personas físicas y jurídicas puedan consultar la documentación, así como presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportunos en relación con el expediente sometido a información pública, en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Arenas de San Pedro, a 2 de abril de 2008.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.



Número 2.002/08

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PIEDRAHÍTA

ANUNCIO

Solicitada licencia ambiental a favor de GARRUDO SOLAR S.L, con CIF nº. B05203419, para Hostal y Mesón Restaurante, que se desarrollará en Carretera de Navaescorial s/n esquina C/ Cruz de las Navas de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Piedrahíta, a 21 de Abril de 2008.

El Alcalde, *Illegible*.

Número 2.045/08

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

EDICTO

Por D. José Luis Martín García se ha solicitado licencia ambiental para corral doméstico en parcela 115 del Polígono 22 de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones

pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada, a 18 de abril de 2.008.

La Alcaldesa, *M^a Jesús Broncano Díaz*.

Número 2.047/08

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

EDICTO

Por D^a. Miryan Cazorla Lara se ha solicitado licencia ambiental para empresa de limpieza, envasado y comercialización de anchoas en local sito en Paseo de los Olivos, 1 de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada, a 21 de abril de 2.008.

La Alcaldesa, *M^a Jesús Broncano Díaz*.

Número 2.064/08

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

PRISCILA CORDERO ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para Tenencia de Equinos en Dehesa de los Llanos, Parcelas 272, 273, 277 y 266 del Polígono 28; y Parcela 81 del Polígono



10, en el término municipal de Arenas de San Pedro, expediente 1344/2007/02.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 271 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que se formulen por escrito en este Ayuntamiento cuantas observaciones se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 22 de abril de 2008.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 2.030/08

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Sanchidrián (Ávila), en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2008, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sanchidrián, a 21 de abril de 2008.

El Alcalde, *Juan Antonio Rivero Villaverde*.

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria de fecha 4

de abril de 2008, adoptó por unanimidad de votos la aprobación inicial del texto de ordenanza fiscal siguiente:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

ARTICULO 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por recogida domiciliaria de basuras, que se registrará por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTICULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación y recepción obligatoria del servicio de recogida de basuras domiciliaria y de residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerza cualquier actividad.

A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de viviendas o establecimientos.

La recogida de residuos especiales, industriales y similares estará sometida a lo establecido en la Normativa específica reguladora.

ARTICULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario, o, incluso, de precario.

Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.



ARTICULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTICULO 5. Cuota Tributaria

La cuota tributaria trimestral será:

Naturaleza y destino de los inmuebles

Viviendas particulares: 12 euros

Alojamiento colectivo (hoteles, fondas, residencias...): 60 euros

Comercios: 60 euros

Despachos profesionales, oficinas bancarias y similares: 15 euros

Talleres y análogos: 60 euros

Restaurantes, cafeterías, bares: 60 euros

Pequeñas industrias o establecimientos: 35 euros

Supermercados: 60 euros

El servicio extraordinario y ocasional de recogida de residuos sólidos urbanos, previa petición del interesado u orden de la Alcaldía por motivos de interés público, se facturará al coste del mismo.

ARTICULO 7. Devengo

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural.

En el caso de primer establecimiento, la tasa se devengará el primer día del trimestre siguiente.

ARTICULO 8. Normas de Gestión

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando al efecto la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

En los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en la respectiva matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

No obstante, cuando se verifique por parte del servicio administrativo correspondiente que la vivienda puede ser habitada, se procederá de oficio a dar de alta la vivienda en el correspondiente Padrón, sin perjuicio de que se pueda instruir expediente de infracciones tributarias.

Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente mediante recibo derivado de la matrícula, en período voluntario durante los dos meses naturales completos siguientes a la fecha de expedición del recibo. Transcurrido dicho período se procederá al cobro de las cuotas en vía de apremio.

La prestación del servicio comprenderá la recogida de basuras en la puerta de la calle de la fachada de los edificios, o en el lugar que previamente se indique, y su carga en los vehículos correspondientes. A tal efecto, los usuarios vienen obligados a depositar previamente las basuras en el correspondiente lugar, en recipientes adecuados y en el horario que se determine.

ARTICULO 9. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

En Sanchidrián, a 21 de abril de 2008.

El Secretario, *Eugenio Martín Gil*.



Número 2.031/08

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Sanchidrián (Ávila), en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2008, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sanchidrián, a 21 de abril de 2008.

El Alcalde, *Juan Antonio Rivero Villaverde*.

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria de fecha 4 de abril de 2008, adoptó por unanimidad de votos la aprobación inicial del texto de ordenanza fiscal siguiente:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO

ARTICULO 1. Fundamento Legal y Naturaleza

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de

las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula la tasa por la utilización del servicio de cementerio.

ARTICULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios de cementerio municipal, y la asignación de los derechos funerarios sobre sepulturas y nichos, mediante la expedición de los correspondientes títulos funerarios, la inhumación de cadáveres, la exhumación de cadáveres, el traslado de cadáveres, la colocación de lápidas, el movimiento de las lápidas, la transmisión de licencias, autorización, y cualesquiera otros que se establezcan en la legislación funeraria aplicable.

ARTICULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos los solicitantes de la autorización, o de la prestación del servicio o los titulares del derecho funerario.

ARTICULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTICULO 5. Cuota

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

A) NICHOS:

- Concesión a perpetuidad: 200 euros.

B) SEPULTURAS:

- Concesión a perpetuidad: 400 euros.

C) INHUMACIÓN:

- Inhumaciones de cadáveres en fosa: 1.500 euros.

- A partir del segundo cadáver en fosa: 450 euros.



- Inhumaciones de cadáveres en nicho: 1.300 euros.

ARTICULO 6. Devengo

La tasa se devengará desde el mismo momento en que se solicite la autorización o el servicio pretendido, naciendo por tanto la obligación de contribuir.

ARTICULO 7. Autoliquidación e Ingreso

Los sujetos pasivos de la tasa estarán obligados a practicar operaciones de autoliquidación tributaria y a realizar el ingreso de su importe en el Tesoro.

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria.

ARTICULO 8. Impago de Recibos

Para aquellas cuotas y recibos que no puedan ser cobrados, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

ARTICULO 9. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen".

En Sanchidrián, a 21 de abril de 2008.

El Secretario, *Eugenio Martín Gil*.

Número 2.063/08

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

JUAN JESÚS DÍAZ JARA ha solicitado en este Ayuntamiento licencia de obra para la reparación de tendido de línea eléctrica subterránea de baja tensión sita en el polígono 29 parcela 4 del término municipal de Arenas de San Pedro, expediente 1338/2007/01

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 307.3 del Decreto 22/2004 de

29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que todas las personas físicas y jurídicas puedan consultar la documentación, así como presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportunos en relación con el expediente sometido a información pública, en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Arenas de San Pedro, a 22 de abril de 2008.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 2.106/08

AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación, se ha dispuesto la contratación de obras de URBANIZACIÓN DEL SU7 "LOS CHORRANCOS" por procedimiento abierto mediante concurso y proceder a la exposición pública del anuncio de licitación según en el artículo 78 en la LCAP. para la admisión de proposiciones con el contenido es el siguiente:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SU7 "LOS CHORRANCOS"

b) Plazo de ejecución: Seis meses

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 495.746,64 euros.



5. GARANTÍA

Provisional. 2% del tipo de licitación

Definitiva 4% del precio de adjudicación

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Ayuntamiento de Navahondilla

b) Domicilio: Plaza de las Erillas 1

c) Localidad y código postal: 05029

d) Teléfono: 918610091

e) Telefax: 918611106

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del RD. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Clasificación: Grupo G, subgrupo 6, Categoría; D

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional según Pliego de Cláusulas Administrativas

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el B.O.P

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados "A", "B" Y "C", en cada uno de los cuales se hará constar el contenido que se indica en la Cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Navahondilla o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común

1. Entidad: Ayuntamiento de Navahondilla en horario de 10 a 14 horas

2. Domicilio: Plaza de las Erillas, 1

3. Localidad y código postal: 05029 Navahondilla (Ávila)

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: durante la vigencia del contrato

e) Admisión de variantes (concurso): no

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Ayuntamiento de Navahondilla

b) Domicilio: Plaza de las Erillas, 1

c) Localidad: Navahondilla (Ávila)

d) Fecha: El mismo día del sobre de la calificación de la documentación administrativa, sobre A conforme a la convocatoria previa realizada al efecto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, si no existieran deficiencias subsanables o transcurrido el plazo de subsanación de aquellas, si las hubiera, en la fecha al efecto publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

10 GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios y gastos de formalización y protocolización del contrato y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y gastos que procedan, serán por cuenta del adjudicatario.

En Navahondilla, a 25 de abril de 2008.

El Alcalde, *Heliodoro Iglesias López*.

Número 2.074/08

AYUNTAMIENTO DE MUÑOGRANDE

ANUNCIO

Por D. Vicente Jiménez Jiménez, vecino de Santo Tomé de Zabarcos (Ávila), se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL, para la Instalación Solar Fotovoltaica, en el lugar sito en la parcela 121 y 122 del polígono 4 de este término municipal de Muñogrande.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y for-



mular las observaciones pertinentes ene. Plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Muñogrande, a 22 de abril de 2008.

El Alcalde, *Máximo López Ávila*.

Número 2.105/08

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Alejandro González López en representación de SURCAFOR S.L, ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la instalación de línea eléctrica de media tensión y centro de transformación sito en la calle Álvaro de Luna nº 8 bis de Arenas de San Pedro, expediente 1157/2007/02

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que se formulen por escrito en este Ayuntamiento cuantas observaciones se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 25 de abril de 2008.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 2.144/08

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el Plan Parcial que afecta al sector 16 (SU-16), calificado como suelo urbanizable delimitado sin ordenación detallada que desarrolla las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Sanchidrián (Ávila), por Resolución de Alcaldía de

fecha 28 de abril de 2008, de conformidad con los artículos 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias en el área afectada para construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta y ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases, así como el cambio de uso de construcciones e instalaciones.

En Sanchidrián, a 28 de abril de 2008.

El Alcalde, *Juan Antonio Rivero Villaverde*.

Número 2.132/08

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE MATA CABRAS

ANUNCIO

Vista la necesidad de llevar a cabo la aprobación de unas Normas Urbanísticas Municipales por carecer el Municipio de Instrumento de Ordenación General, y por la oportunidad de establecer un desarrollo urbanístico en un sector de suelo de gran importancia tanto desde el punto de vista cualitativo como cuantitativo para el Municipio de Moraleja de Matcabras.

Concluidos los trabajos de elaboración de las Normas Urbanísticas Municipales, se han solicitado de las Administraciones sectoriales afectadas, por el Servicio Territorial de Fomento y por la Diputación Provincial los informes correspondientes, de acuerdo con el art. 153 del R.U.C y L.

Visto el informe de Secretaría, en virtud del artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; artículo 154 del Decreto 22/2004,



de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como de los artículos 22.2.c) y 47.2,II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad, se

ACUERDA

PRIMERO, Aprobar inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales redactadas por el equipo redactor "Gestión Rural S.L.", que definen la ordenación urbanística y clasifican el suelo de este Municipio.

SEGUNDO, Abrir un periodo de información pública durante tres meses, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario de Ávila. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO, Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente, La duración

máxima de la suspensión es de 2 años. Dichas áreas afectadas por la suspensión son las siguientes:

Sectores de suelo urbano no consolidado:

SU-NC SE 1, SU-NC SE 2, SU-NC SE 3, SU-NC SE 4

Sectores de suelo urbanizable delimitado:

SUR-D SE 1, SUR-D SE 2, SUR-D SE 3

Entornos del arroyo de la cava - Plan especial de medioambiente.

El suelo rústico con cualquier tipo de protección:

SR-PN, SR-PC, SR-PE

CUARTO, Notificar el presente acuerdo de aprobación inicial a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, de conformidad con el artículo 156.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero.

QUINTO, Remitir el presente acuerdo al Registro de la Propiedad, para su publicidad y demás efectos que procedan.

Moraleja de Matababras, a 26 de Abril de 2008.

El Alcalde, *Félix Álvarez de Alba*.

PARTICULAR

Número 2.139/08

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ARÉVALO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace pública notificación, a través de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de las liquidaciones practicadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 14 de la Ley 3/1993, de 22 de Marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación (BOE núm. 70 de 23 de Marzo) y las disposiciones transitorias tercera y cuarta de la misma Ley, a los sujetos pasivos que se relacionan, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de cada uno de ellos, ésta no se ha podido practicar, se cita para que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Cámara de Comercio e Industria de Arévalo, a efectos de proceder a la notificación de los correspondientes actos liquidatorios en concepto de Recurso Cameral Permanente.

Si transcurrido el plazo concedido no hubiesen comparecido, la notificación de los actos liquidatorios que se transcriben a continuación, se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.



D.N.I. / CIF.	NOMBRE	AÑO	CONCEPTO	IMPORTE
B05178587	A.T. PORRAS S.XXI, S.L.	2006	IAE	67,66 €
B05178587	A.T. PORRAS S.XXI, S.L.	2006	IAE	67,66 €
B05178587	A.T. PORRAS S.XXI, S.L.	2006	IAE	67,66 €
B05178587	A.T. PORRAS S.XXI, S.L.	2006	IAE	67,66 €
B05178587	A.T. PORRAS S.XXI, S.L.	2006	IAE	67,66 €
B05178587	A.T. PORRAS S.XXI, S.L.	2006	IAE	67,66 €
B05178587	A.T. PORRAS S.XXI, S.L.	2006	IAE	67,66 €
B05178587	A.T. PORRAS S.XXI, S.L.	2004	I.S.	383,59 €
B05178587	A.T. PORRAS S.XXI, S.L.	2005	IAE	65,94 €
B05178587	A.T. PORRAS S.XXI, S.L.	2005	IAE	65,94 €
B05178587	A.T. PORRAS S.XXI, S.L.	2005	IAE	65,94 €
B05178587	A.T. PORRAS S.XXI, S.L.	2005	IAE	65,94 €
B05178587	A.T. PORRAS S.XXI, S.L.	2005	IAE	65,94 €
G05179973	ADS PRODUCTORES DE LECHE DE VACUNO AV	2004	I.S.	11 €
G05179973	ADS PRODUCTORES DE LECHE DE VACUNO AV	2004	I.S.	43,98 €
B37447539	ARLINDO CONSTRUCCIONES, S.L.	2006	IAE	67,66 €
X1354555Q	BELAISSAOUI, MOHAMED -	2005	I.R.P.F.	20,40 €
X1354555Q	BELAISSAOUI, MOHAMED	2004	I.R.P.F.	22,04 €
X1354555Q	BELAISSAOUI, MOHAMED	2003	I.R.P.F.	17,37 €
X1354555Q	BELAISSAOUI, MOHAMED	2002	I.R.P.F.	14,41 €
B05199039	CONSTRUCCIONES LOS CINCO LINAJES S.L.	2006	IAE	67,66 €
G05184403	COTEXAR, S.C.P.	2005	IAE	65,94 €
G05184403	COTEXAR, S.C.P.	2004	IAE	63,53 €
06563242P	DEDO DEL DEDO JUAN MANUEL DEL	2005	I.R.P.F.	23,60 €
06563242P	DEDO DEL DEDO JUAN MANUEL DEL	2004	I.R.P.F.	32,29 €
70803202W	DEL DEDO GALLEGO, SERGIO	2006	I.R.P.F.	13,90 €
70803202W	DEL DEDO GALLEGO, SERGIO	2004	I.R.P.F.	21,26 €
70803202W	DEL DEDO GALLEGO, SERGIO	2003	I.R.P.F.	23,25 €
06553205E	DEDO MARTIN, JOSÉ ANTONIO DEL	2006	I.R.P.F.	7,27 €
06578362V	DEDO MARTÍN, JOSÉ IGNACIO DEL	2005	I.R.P.F.	9,73 €
70800661Y	DEGANO BLÁZQUEZ RUBÉN	2005	I.R.P.F.	7,40 €
06532683Q	FERNÁNDEZ TEJEDOR, EVA MARIA	2005	I.R.P.F.	14,63 €
06532683Q	FERNÁNDEZ TEJEDOR, EVA MARIA	2004	I.R.P.F.	32,98 €
08532683Q	FERNÁNDEZ TEJEDOR, EVA MARIA	2003	I.R.P.F.	32,60 €
06532683Q	FERNÁNDEZ TEJEDOR, EVA MARIA	2002	I.R.P.F.	27,73 €
06539057L	GARCÍA HERRERO, MARIA ASCENSIÓN	2007	I.R.P.F.	22,55 €
06539057L	GARCÍA HEBRERO, MARÍA ASCENSIÓN	2006	I.R.P.F.	22,59 €
06545803A	GARCÍA LUQUERO, JUAN ANTONIO	2005	I.R.P.F.	11,63 €
06545803A	GARCÍA LUQUERO, JUAN ANTONIO	2004	I.R.P.F.	11,63 €
06545803A	GARCÍA LUQUERO, JUAN ANTONIO	2003	I.R.P.F.	11,63 €



D.N.I. / CIF.	NOMBRE	AÑO	CONCEPTO	IMPORTE
08545803A	GARCÍA LUQUERO, JUAN ANTONIO	2002	I.R.P.F.	10,97 €
08545803A	GARCÍA LUQUERO, JUAN ANTONIO	2001	I.R.P.F.	6,84 €
06573734N	GARZÓN MARTÍN, FERNANDO EMILIO	2005	I.R.P.F.	36,35 €
06573734N	GARZÓN MARTÍN, FERNANDO EMILIO	2004	I.R.P.F.	35,23 €
08573734N	GARZÓN MARTIN, FERNANDO EMILIO	2003	I.R.P.F.	35,20 €
08573734N	GARZÓN MARTÍN, FERNANDO EMILIO	2002	I.R.P.F.	34,36 €
06546178X	GARCÍA MUÑOZ, JOSÉ ANTONIO	2005	I.R.P.F.	32,18 €
06546178X	GARCÍA MUÑOZ, JOSÉ ANTONIO	2004	I.R.P.F.	32,18 €
06546178X	GARCÍA MUÑOZ, JOSÉ ANTONIO	2003	I.R.P.F.	28,81 €
06546178X	GARCÍA MUÑOZ, JOSÉ ANTONIO	2002	I.R.P.F.	21,92 €
06546178X	GARCÍA MUÑOZ, JOSÉ ANTONIO	2001	I.R.P.F.	17,34 €
B84432657	GESTORA DE RESIDUOS Y ÁRIDOS, S.L.	2006	IAE	67,66 €
B84432657	GESTORA DE RESIDUOS Y ÁRIDOS; S.L.	2006	IAE	67,66 €
B84432657	GESTORA DE RESIDUOS Y ÁRIDOS, S.L.	2005	IAE	65,94 €
70782410W	GONZÁLEZ GARCÍA, VICTORIA MATILDE	2005	I.R.P.F.	25,90 €
70782410W	GONZÁLEZ GARCIA, VICTORIA MATILDE	2004	I.R.P.F.	30,54 €
70782410W	GONZÁLEZ GARCIA, VICTORIA MATILDE	2003	I.R.P.F.	24,26 €
70782410W	GONZÁLEZ GARCÍA, VICTORIA MATILDE	2002	I.R.P.F.	24,26 €
70782410W	GONZÁLEZ GARCÍA, VICTORIA MATILDE	2001	I.R.P.F.	19,80 €
70240227K	HERRERO VELASCO, EVA MARÍA	2006	I.R.P.F.	17,75 €
70240227K	HERRERO VELASCO, EVA MARIA	2005	I.R.P.F.	17,75 €
70240227K	HERRERO VELASCO, EVA MARÍA	2003	I.R.P.F.	21,45 €
70240227K	HERRERO VELASCO, EVA MARÍA	2002	I.R.P.F.	12,99 €
F05116959	LÁCTEA AREVALENSE, S.COOP.	2007	I.S.	28,24 €
F05116959	LÁCTEA AREVALENSE, S.COOP.	2005	I.S.	10,89 €
06563506L	LÓPEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	2007	I.R.P.F.	28,51 €
06556195E	MARTÍN SANZ, CÉSAR	2006	I.R.P.F.	41,95 €
06556195E	MARTIN SANZ, CÉSAR	2004	I.R.P.F.	37,40 €
B05177902	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	2006	I.S.	13,16 €
06583643P	MUÑOYERRO BRAGADO IGNACIO	2005	I.R.P.F.	33,82 €
06583643P	MUÑOYERRO BRAGADO, IGNACIO	2004	I.R.P.F.	33,15 €
06583643P	MUÑOYERRO BRAGADO, IGNACIO	2003	I.R.P.F.	38,19 €
06585630V	MUÑOZ VILLA, VERÓNICA	2005	I.R.P.F.	13,06 €
06585630V	MUÑOZ VILLA, VERÓNICA	2004	I.R.P.F.	17,65 €
06565630V	MUÑOZ VILLA, VERÓNICA	2003	I.R.P.F.	18,60 €
06585630V	MUÑOZ VILLA, VERÓNICA	2002	I.R.P.F.	17,60 €
06495146S	MURIEL IZQUIERDO, YOLANDA	2005	I.R.P.F.	32,35 €
06495146S	MURIEL IZQUIERDO, YOLANDA	2004	I.R.P.F.	37,24 €
X1354564W	NOUBHANI, KARIMA	2004	I.R.P.F.	20,57 €
X1354564W	NOUBHANI, KARIMA	2003	I.R.P.F.	29,79 €



D.N.I. / CIF.	NOMBRE	AÑO	CONCEPTO	IMPORTE
X1354564W	NOUBHANI KARIMA	2002	I.R.P.F.	2438 €
B47360474	PABLO J. PÉREZ ARQUITECTOS, S.L.	2005	I.S.	53,60 €
B47447479	PARDO DE LOS ÁNGELES, S.L.UNIPERSONAL	2003	I.S.	88,54 €
B82444779	PRONONDE, S.L.	2006	IAE	67,66 €
B82444779	PRONONDE, S.L.	2006	IAE	67,66 €
B82444779	PRONONDE, S.L.	2006	IAE	67,66 €
B82444779	PRONONDE, S.L.	2005	IAE	65,94 €
682444779	PRONONDE, S.L.	2005	IAE	65,94 €
12330236M	SÁEZ MURIEL, ÓSCAR	2004	I.R.P.F.	38,68 €
12330236M	SÁEZ MURIEL, ÓSCAR	2003	I.R.P.F.	31,07 €
12330236M	SÁEZ MURIEL, ÓSCAR	2002	I.R.P.F.	10,42 €
06582542B	SANZ JABONERO YOLANDA	2004	I.R.P.F.	7,84 €
06501077N	SERRANO MARTIN, JUAN ANTONIO	2007	I.R.P.F.	3,88 €
06501077N	SERRANO MARTÍN JUAN ANTONIO	2006	I.R.P.F.	7,05 €
06501077N	SERRANO MARTÍN, JUAN ANTONIO	2005	I.R.P.F.	6,10 €
06501077N	SERRANO MARTÍN, JUAN ANTONIO	2004	I.R.P.F.	6,10 €
E05187802	SHARKIES, C.B.	2006	IAE	65,94 €
E05187802	SHARKIES, C.B.	2005	IAE	63,53 €
B05197850	ZIAS VIVAD, S. L.	2006	IAE	67,66 €

Contra las cuotas liquidadas pueden interponer:

- Reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y/o Recurso de Reposición potestativo, previo a la reclamación económica-administrativa, ante el Comité Ejecutivo de la propia Cámara, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, y artículo 223 y 225 de la Ley 58/2003, sin que, en ningún caso, puedan simultanearse ambas vías.

- No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso o reclamación que el sujeto pasivo estime procedente.
Plazos para efectuar el ingreso.

Publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, como la fecha de inicio de los plazos de ingreso de las deudas tributarias que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62, la Ley 58/2003, serán los siguientes:

- Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o inmediato hábil posterior.

- Transcurridos los plazos, dicho concepto será exigido por el procedimiento de recaudación en vía de apremio, devengado los correspondientes intereses de demora hasta la fecha de ingreso así como un recargo de hasta un 20% del importe de la misma, y en su caso, las costas que se produzcan, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

Forma. lugar de pago y de comparecencia para la Notificación

La deuda podrá abonarse en metálico o cheque nominativo en la propia Oficina de Recaudación de la Cámara, Plaza del Salvador N° 2 2ºD, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Arévalo, a 22 de Abril de 2008.

El Presidente, *Florentino Cuesta García*